



REPÚBLICA DE PANAMÁ

— GOBIERNO NACIONAL —

Panamá, 02 de junio de 2023

DIPA - 198 - 2023

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECEBIDO	
Por:	F. J. B. Russo
Fecha:	5/6/2023
Hora:	2:40 PM

Licenciada  
**Analilia Castillero P**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada  
En su despacho

Licenciada Castillero:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0388-2905-2023, ha sido revisado el capítulo 11 sobre ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “**REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Arraiján, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto **no fue presentado**. Nuestras recomendaciones son las siguientes:

- Valorar monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con calificación de importancia ambiental igual o mayor que 22 ( $CAI \geq 22$ ), indicados en las tablas 9.10 y 9.11 de jerarquización de impactos (páginas 197 y 198 del Estudio de Impacto Ambiental). Tomar en cuenta también los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, que estén por encima de este límite.
- Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental. Se recomienda no utilizar los costos de medidas de mitigación como metodología de valoración, ya que conllevan a la subvaloración de impactos y doble contabilidad de costos.
- Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, **en una perspectiva temporal**, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los beneficios esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de la gestión ambiental y otros ingresos o costos que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.
- Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo igual o menor que la vida útil del proyecto.

Atentamente,

**Ing. Benito Russo**

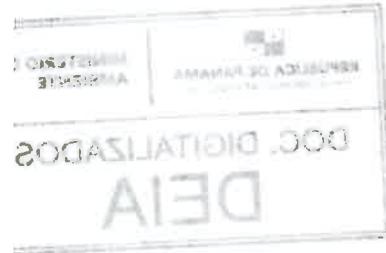
Director de Política Ambiental



BR/Ej/Edl

**ANEXO 1 – Estructura del Flujo de Fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental Categoría II.**

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS						
	0	1	2	3	4	5	...t
	BALANCIAS						
<b>Beneficios Totales</b>							
Ingresos por venta de productos o servicios							
Impacto sobre la economía local y regional							
Generación de empleo							
Valor de rescate							
Subsidios							
Otros ingresos							
<b>Costos Totales</b>							
Inversión							
Costos operacionales y de mantenimiento							
Costos de producción							
Costos de gestión ambiental							
Indemnización ecológica							
Aumento del nivel de ruido							
Emissions de CO <sub>2</sub>							
Emissions de material particulado							
Erosión del suelo							
Contaminación de agua superficial							
Pérdida de cobertura forestal							
Pago de impuestos							
Otros costos							
<b>FLUJO NETO ECONÓMICO</b>							



## DIRECCIÓN FORESTAL

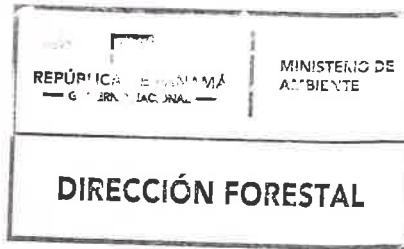
Memorando  
DIFOR-495-2023

Para: Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental

De: Elvis Franceschi.  
Director Forestal, Encargado.

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 02 de junio de 2023



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0388-2905-2023**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS”**, cuyo promotor es **“MISISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Arraijan, distrito de Arraijan, en la Provincia de Panamá Oeste.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

EF/JJ/hv



DIRECCIÓN FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	02 DE JUNIO DE 2023.
NOMBRE DEL PROYECTO:	REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS.
PROMOTOR:	MISISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ARRAIJAN, DISTRITO DE ARRAIJAN, EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado "**REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS**", consiste en la remodelación de una galera existente y del equipamiento, de un incinerador de última generación, en el cual se procederá a incinerar narcóticos y drogas adictivas, las cuales son decomisadas en diversos operativos de profilaxis llevados a cabo por diferentes estamentos del Ministerio de Seguridad Pública.

El área de desarrollo del proyecto tiene una superficie de 1,660.15 m<sup>2</sup>.

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según lo descrito en el documento, el componente vegetacional que se verá afectado durante la etapa de construcción será por movimiento de tierra y eliminación de algunos árboles lo cual producirá una disminución de la vegetación arbórea nativa en los sitios en los cuales se instalarán los sistemas para el tratamiento de lodos residuales, aguas residuales, de incineración y la planta de esterilización mediante autoclave.

Fuera del polígono existe una masa boscosa, que no será alterada o intervenida. Solamente el perímetro de 10 metros alrededor del polígono que representa 826.55 m<sup>2</sup> que es parte de la cerca que se correrá y afectará a una pequeña masa boscosa..

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del

Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

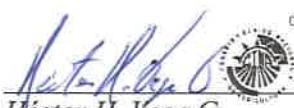
Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, que el área de influencia directa del proyecto tiene cobertura 100 % con gramíneas, el área Indirecta del proyecto tiene bosque secundario de desarrollo intermedio que se realizó un inventario Pie a Pie (100 %) de todos los árboles existente con DAP superiores a los 10 cm. (34 árboles en total) de reconocimiento, para la planificación, ejecución y compensación del proyecto, con especies reportadas muy comunes, de amplia distribución en la geografía nacional y el mismo no reporta especies de flora amenazada, endémica o en peligro de extinción ni especie en estado de vulnerabilidad. Bajo los criterios aquí descritos, consideramos viable la propuesta del estudio presentada.

## CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento presentado, somos del criterio que el presente estudio es viable según las normativas vigentes para el desarrollo del área. En ese sentido y bajo estos parámetros consideramos viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales, más recomendamos hacer la correspondiente visita a la propiedad y verificar in situ la información plasmada según el estudio.

Revisado Por:

  
Héctor H. Vega G.  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
HECTOR H. VEGA G.  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES  
IDONEIDAD: 7.108-12-M20 \*

Dirección Forestal

HV/hv

